



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió por parte del apoderado de la parte demandante memorial informando sobre la práctica de la notificación personal en los términos de la Ley 2213 de 2022. Las medidas cautelares ya se encuentran surtidas. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 14 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **ANDRÉS FELIPE DIOSA**
Demandado: **LEIDY YOHANA RODRÍGUEZ**
Radicado: **1700140030102022-00075-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez analizados los documentos que soportan la práctica de la notificación personal bajo las reglas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se tiene que **la notificación surtida no fue agotada en debida forma** por cuanto no se acredita que se haya enviado la providencia de manera completa, comoquiera que en los anexos enviados no se verifica que se haya enviado también el auto inadmisorio de la demanda, misma que integra aquélla.

Notificación demanda y medidas cautelares por el proceso ejecutivo adelantado en su contra.

Maria Vesga <mariavesga13@hotmail.com>

Mar 28/06/2022 11:02 AM

Para: leydiyohanarodriguez180@gmail.com <leydiyohanarodriguez180@gmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

05AutoEjecutivoLibraMandamiento20220225.pdf; 04SubsanaDemanda20220221.pdf; 01DemandaYAnexos.pdf;

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, proceda a notificar en debida forma a los demandados, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.118 del 15 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f8ed86bd2aabf54febde167b13f7ded1199726cdad64b3c98a993146f039af**

Documento generado en 14/07/2022 11:01:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>